REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado:	05001 33 33 004 2018-00053 00
Medio de	REPARACION DIRECTA
Control:	
Demandante:	GREY GOMEZ MURILLO Y OTROS
Demandado:	NACIÓN- FISCALIA GENERAL DE LA
	NACIÓN Y OTROS
Asunto:	DECLARA FALLIDA CONCILIACION
	CONCEDE RECURSO

Con el fin de continuar con el trámite del proceso, esto es, la audiencia de conciliación de que trata el art. 192 del CPACA, mediante correo electrónico dirigido a las partes el 28 de octubre de 2020, se les instó para que informaran si contaban con ánimo conciliatorio.

Frente al requerimiento efectuado, la entidad demandada guardó silencio, sin embargo, la parte demandante mediante correo electrónico del 28 de octubre de 2020, indicó que le asiste ánimo conciliatorio.

Mediante auto del 04 de noviembre de 2020 se corrió traslado a la entidad demandada por el término de 3 días de la manifestación de ánimo conciliatorio de la parte demandante, sin embargo, no hubo pronunciamiento alguno.

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 192, inciso 4º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se advierte la falta de ánimo conciliatorio, por lo que resulta consecuente declarar fallida la posibilidad de dar por terminado el litigio por vía de conciliación y en su lugar conceder el recurso de apelación presentado por Fiscalía General de la Nación y la parte demandante.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**,

RESUELVE

PRIMERO: Se declara fallida la posibilidad de dar por terminado el litigio por vía de conciliación.

SEGUNDO: Se concede en el efecto suspensivo ante el Honorable Tribunal Administrativo de Antioquia, el recurso de apelación interpuesto Fiscalía General de la Nación y la parte demandante.

TERCERO: Por secretaría remítase el expediente al superior.

NOTIFÍQUESE

EVANNY MARTÍNEZ CORREA Juez

SAP

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Certifico: en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRONICO Y SE UN MESNAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNIC conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.C.A.

Medellín, 23/11/2020 fijado a las 8 a.m

SARA ALZATE PINEDA

Secretaria